



RESOLUCION No. 704-AD-78

Lima, 14 de agosto de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ALIANZA SAENZ PENA", con domicilio en Saenz - Peña N° 350-17 Magdalena Nueva;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 51 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 15 son deportistas, en Fútbol (15), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Magdalena del Mar;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "ALIANZA SAENZ PENA" de Magdalena, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

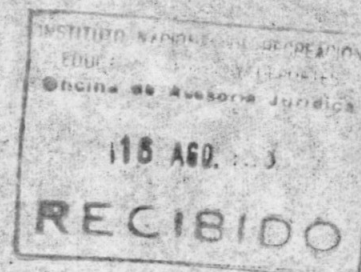
Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
RSS/eca.
Exp. N° 3224



LUCIANO GUNEO MARSIGLI

INRED



RESOLUCION No. 704-AD-78

Lima, 14 de agosto de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ALIANZA SAENZ PENA", con domicilio en Saenz - Peña N° 350-17 Magdalena Nueva;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida Institución deportiva cuenta con 51 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 15 son deportistas, en Fútbol (15), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Magdalena del Mar;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "ALIANZA SAENZ PENA" de Magdalena, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ/78
RSS/eca.
Exp. N° 3224